

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

OTORGA AUTORIZACION CONFORME AL  
ARTICULO 62 DEL D.S. 597 DE 1984,  
EXTRANJERO QUE INDICA

CDH/GSF/pmc  
[10041]11/08/2010

N° Interno: N-2320433

RESOLUCION EXENTA N° 50.893

SANTIAGO, 11/08/2010

VISTOS: estos antecedentes; solicitud de refugio N°392 de fecha 22.07.2009, lo informado por Policía de Investigaciones de Chile mediante Oficio N° 9961 de fecha 20-12-2009, y lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 5320 de fecha 27 de octubre de 2004 del Ministerio del Interior.


TENIENDO PRESENTE : a) que la extranjera doña Luz Yaneth CAICEDO SATIZABAL de nacionalidad COLOMBIANA, PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°66744612 ha solicitado con fecha 11 de Febrero de 2010, visa de residencia en calidad de REFUGIADO; b) que su petición se encuentra actualmente en estudio por este Ministerio; c) que la persona ya individualizada, solicita se le otorgue la autorización en virtud del inciso 1° del artículo 62 del Reglamento de Extranjería para ejercer actividades remuneradas mientras se encuentre pendiente su petición de visa de residencia; d) los fundamentos expuestos por la interesada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos .13, inciso 1° y 62 inciso 1° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTORGASE autorización para desarrollar actividades remuneradas conforme al inciso primero del artículo 62 del D.S. 597 de 1984, por el periodo de 6 meses, contados desde la fecha de la presente Resolución a la extranjera doña Luz Yaneth CAICEDO SATIZABAL de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2) COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

  
  
**CARMEN GLORIA DANERI H.**  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION